

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



2 de febrero de 2018

Nº 24

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Información pública de solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Constanzana..... 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Aprobación inicial del reglamento orgánico municipal 5

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

- Cambio de titularidad de la licencia de actividad y de apertura del establecimiento dedicado a cafetería-restaurante y bar de categoría especial, denominado “La Taberna del Villano” 6

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Solicitud licencia ambiental para cafetería y venta de frutos secos 7

AYUNTAMIENTO DE CISLA

- Solicitud licencia ambiental y apertura para actividad de Bar Sindical 8

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

- Solicitud licencia ambiental para la explotación de ganado bovino de cebo 9

AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2017 10

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

- Aprobación definitiva de la modificación de créditos 659/2017 12
- Aprobación definitiva del presupuesto general para el año 2018 14

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

- Exposición pública del padrón de Pastos Sierra año 2017 16

AYUNTAMIENTO DE HOYORREDONDO

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2018 17

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

- Padrón del impuesto de cobranza del suministro de agua potable, recogida domiciliaria de basuras y alcantarillado 4º trimestre de 2017 18

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ARÉVALO

- Aprobación definitiva presupuesto general 2018 19

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA

- Aprobación inicial presupuesto general 2018 21

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA (MADRID)

- Aprobación de pliegos y convocatoria de licitación para la adjudicación por procedimiento abierto y subasta del aprovechamiento de caza del coto AV-10.649 22

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Ejecución de títulos judiciales Nº 166/2017 notificación a 2Erre Ingeniería S.L. y otro 23
- Ejecución de títulos judiciales Nº 10/2018 notificación a 2Erre Ingeniería S.L. y Esse Servicios Avanzados de Energía S.L. 25
- Despido/ceses en general Nº 8/2018 notificación a la empresa Esse Servicios Avanzados de Energía S.L. 27
- Ejecución títulos judiciales Nº 4/2018 de notificación a Limpiezas La Moraña S.L. 29
- Ejecución títulos judiciales Nº 185/2017 notificación a Esse Servicios Avanzados de Energía S.L. 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 122/18

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA

D^a. MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ HOLGADO (06515934B), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Constanzana (Ávila), a partir de una Inscripción de un aprovechamiento temporal de Aguas subterráneas en el Catálogo de Aguas Privadas (Disposición Transitoria 4^a), expediente de referencia PCAV064044, autorizado a favor de D^a. Dolores Gutiérrez Holgado, con destino a riego de 14 ha, con un caudal máximo instantáneo de 25,20 l/s y un volumen máximo anual de 84.000 m³.

Con la concesión solicitada se pretende realizar la correspondiente transferencia de titularidad a favor de la solicitante, así como incorporar una segunda toma existente, aumentando la superficie de riego hasta 14,63 ha en rotación en un perímetro total de 18,15 ha, sin aumentar el volumen máximo anual total autorizado.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- 2 puntos de toma con las siguientes características:

Nº	TIPO DE TOMA	PROFUNDIDAD (m)	DIÁMETRO ENTUBADO (mm)	DIÁMETRO (mm)
1	Sondeo	70	300	500
2	Sondeo	70	300	500

- La situación de los puntos de captación son los siguientes:

Nº	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	TERMINO	PROVINCIA
1	9	654	SERRADAS	Constanzana	Avila
2					

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 14,634 ha en rotación en un perímetro total de 18,15 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLIGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
645	9	Constanzana	Ávila	18,15 ha.
654				

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 16,8 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 84.000 m³/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por dos equipos de bombeo de 10 CV de potencia Oda uno.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea " Medina del Campo" (DU-400047).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Constanzana (Ávila), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Constanzana (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1710/2017-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 7 de diciembre de 2017

La Jefa de Área de Gestión del D.P.H., *Lorena Briso-Montiano Moretón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 277/18

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por medio del presente se anuncia que el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 26 de enero del año en curso adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico Municipal, con el tenor que consta en el expediente.
- Exponer al público el acuerdo que antecede por plazo de treinta días a efectos de la presentación de reclamaciones o sugerencias que en caso de ser formuladas resolverá expresamente el Pleno. De no presentarse se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin perjuicio de la publicación íntegra del texto de dicho Reglamento a efectos de su entrada en vigor, todo ello en los términos previstos en el la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser consultado el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento, sita en la Plaza del Mercado Chico, 1 y en la web municipal, www.avila.es

Ávila a 29 de enero de 2018

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 96/18

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O

Por D^a. María Rosario Sánchez Juárez y D^a. Cristina Viforcós González se ha solicitado en este Ayuntamiento autorización para proceder al cambio de titularidad de la Licencia de Actividad y de Apertura del establecimiento dedicado a CAFETERÍA-RESTAURANTE y BAR DE CATEGORÍA ESPECIAL denominado “La Taberna del Villano” situado en la Travesía Puerta de la Villa, nº 2 de esta localidad de Mombeltrán, a favor del primero de los citados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes. El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Mombeltrán, a 15 de enero de 2018.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 97/18

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Solicitada licencia ambiental por GUADITOCA COBOS NUÑEZ, para CAFETERÍA Y VENTA DE FRUTOS SECOS, que se desarrollará en TRAVESÍA DE LAS MIMBRERAS Nº 4-BAJO; con referencia catastral 1125817UK6612N0001YT, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En La Adrada, a 11 de enero de 2018.

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuellar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 143/18

AYUNTAMIENTO DE CISLA

A N U N C I O

Solicitada por Mari Luz Martín Gómez, licencia ambiental y de apertura para la actividad de BAR SINDICAL ubicado en Plaza Mayor de Cisla, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Cisla, a 18 de enero de 2018.

El Alcalde, *Miguel Ángel Martín Martín.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 221/18

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

A N U N C I O

Solicitada licencia ambiental para la EXPLOTACIÓN DE GANADO BOVINO DE CEBO, que se desarrollará en POLÍGONO 503 PARCELA 224; con referencia catastral 05272A503002240000BI, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

El Alcalde, *Ilegible.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 253/18

AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 19 de Diciembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2017, del Presupuesto en vigor, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas y Bajas en Partidas de Ingresos						
Partida	Descripción	Créditos Iniciales	Altas Créditos	Créditos Bajas	Créditos Finales	
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rustica	1.900,00	1.800,00	0,00	3.700,00	
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana	265.000,00	14.000,00	0,00	279.000,00	
11600	Plusvalía	10.013,00	4.000,00	0,00	14.013,00	
39900	Otros ingresos diversos	3.500,00	2.300,00	0,00	5.800,00	
54100	Arrendamientos de fincas urbanas	0,00	11.000,00	0,00	11.000,00	
75050	Subvención ELTUR	0,00	10.00,00	0,00	10.000,00	
76101	Subvención Trabajadores Diputación.	0,00	7.548,00	0,00	7.548,00	
76102	Subvención arreglo caminos agrarios	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00	
76103	Subvención arreglo colegio	0,00	1.600,00	0,00	1.600,00	
87010	Remanente de Tesorería para Gastos con financiación afectada	0,00	58.146,41	0,00	58.146,41	
TOTALES		280.413,00	112.394,81	0,00	392.807,81	

Altas y Bajas en Capítulos de Gastos							
Área	Partida	Descripción	Créditos Iniciales	Suplementos de Crédito	Créditos Extraordinarios	Créditos Bajas	Créditos finales
163	13100	Retribuciones personal laboral temporal	17.000,00	8.100,00	0,00	0,00	25.100,00
163	16000	Laborales cuotas patronales de Seg. Social	6.500,00	3.000,00	0,00	0,00	9.500,00
342	62200	Piscina Municipal Fase II	73.000,00	21.500,00	0,00	0,00	94.500,00
342	62201	Piscina Municipal Fase I	0,00	0,00	58.146,41	0,00	58.146,41
450	61900	Plan de Obras de Diputación	0,00	0,00	0,00	19.000,00	0,00
920	22604	Asunto Yuste Juzgado Contencioso Administrativo	0,00	0,00	43.148,40	0,00	43.148,40
933	62200	Construcciones municipales	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00
TOTALES			99.000,00	32.600,00	101.294,81	21.500,00	230.394,81

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Navahondilla a 22 de Enero de 2018.

El Alcalde, *Jesús García Castrejón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 255/18

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de diciembre de 2017, se aprobó definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 659/2017, lo que se publica a los efectos del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

«Aprobación de la modificación de créditos n.º 659/2017, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Aplicación Área	Partida	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
1522	13100	Inversion en reposición	5.000,00 €	1.500,00 €	6.500,00 €
338	22609	Festejos Populares	100.000,00 €	13.000,00 €	113.000,00€
450	22199	Otros suministros	120.000,00 €	56.100,00 €	176.100,00 €
450	22706	Estudios y trabajos técnicos	30.000,00 €	5.400,00 €	35.400,00 €
920	13100	Retribuciones laborales temporales	20.604,00 €	4.000,00 €	24.604,00 €
TOTAL			275.604,00 €	80.000,00 €	355.604,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	80.000 €
TOTAL INGRESOS		80.000 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Firmado digitalmente, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 256/18

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2018 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	873.313,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	626.000,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	2.000,00 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	51.759,64 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	47.500,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS.....	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.600.572,64 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	776.556,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	10.597,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	207.367,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	384.545,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	190.634,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....26.859,64 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital4.014,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros0,00 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros0,00 €

TOTAL:**1.600.572,64 €****PLANTILLA DE PERSONAL**

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación plaza	N.º plazas	Grupo	Escala	Subescala	CD	
Secretario-Interventor	1	A1	Habilitado	Secretaria-Interventora	27	Estatal
	1	A1				
Oficial de policía	1	C1	Adm. especial	Oficial de Policía	22	Especial
Administrativo	1	C1	Administración	Administrativo	20	General
Policía	3	C1	Administración	Policía local	18	Especial
Auxiliar Administrativo	2	C2	Administración	Auxiliar Administrativo	18	Adm. General
Aux. de Policía	1	C2	Administración	Aux. de policía	14	Alguacil
Especial de usos múltiples	1	E	Administración	Servicios especiales	14	General

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Administrativo 1

Encargado de oficios 1

Peón 1

Maquinista 1

Limpiadora 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Piedralaves a 25 de enero de 2018.

La Secretaria-Interventora, *Eva García de Castro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 257/18

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

A N U N C I O

BANDO

D. SALVADOR SÁNCHEZ MAJADAS, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BECEDAS (ÁVILA)

HACE SABER:

Que se encuentra expuesto al Público en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento, el Padrón de Pastos Sierra correspondiente al año 2017, para que todos los interesados, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días, desde el día siguiente de su publicación en el B.O. de la Provincia.

En Becedas, a 17 de enero de 2018.

El Alcalde, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 258/18

AYUNTAMIENTO DE HOYORREDONDO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2018 APROBACIÓN INICIAL

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 07 de Diciembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) **Oficina de presentación:** Registro General.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Hoyorredondo, a 22 de Enero de 2018.

El Presidente, *Florentino Hernández González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 266/18

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

A N U N C I O

Aprobado mediante Resolución de la Alcaldía, de fecha 25 de Enero de 2018, el padrón del Impuesto de cobranza del Suministro de Agua Potable, Recogida Domiciliario de Basuras y Alcantarillado correspondiente al 4º Trimestre del 2017, se expondrá al público en las oficinas municipales, durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos de conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Real Decreto 932/2.005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación:

Igualmente se hace público que, desde el día 25 de Enero hasta el 25 de Marzo de 2018, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario, en las oficinas municipales, los recibos de los padrones de referencia, en horario de 10 a 13,30 de la mañana de lunes a viernes, para aquéllos contribuyentes que no tienen domiciliado el pago del citado impuesto.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas tributarias serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda, intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

En Burgothondo, a 25 de Enero de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Juan José Carvajal Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 271/18

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ARÉVALO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

En sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 27 de Diciembre de 2017, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad ejercicio 2018 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y publicado anuncio en el B.O.P. nº de fecha 29 de Diciembre de 2017, una vez transcurridos los quince días hábiles de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1º IMPUESTOS DIRECTOS	50.008,94 €
CAPÍTULO 2º IMPUESTOS INDIRECTOS	1.335,06 €
CAPÍTULO 3º TASAS Y OTROS INGRESOS	21.506,00 €
CAPÍTULO 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	128.345,00 €
CAPÍTULO 5º INGRESOS PATRIMONIALES	12.480,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6º ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	00,00 €
CAPÍTULO 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.775,00 €
CAPÍTULO 8º ACTIVOS FINANCIEROS	00,00 €
CAPÍTULO 9º PASIVOS FINANCIEROS.....	00,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	228.450,00 €

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1º GASTOS DE PERSONAL	113.300,00 €
CAPÍTULO 2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	83.950,00 €
CAPÍTULO 3º GASTOS FINANCIEROS	100,00 €
CAPÍTULO 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.100,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6º INVERSIONES REALES	30.000,00 €
CAPÍTULO 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	00,00 €
CAPÍTULO 8º ACTIVOS FINANCIEROS	00,00 €
CAPÍTULO 9º PASIVOS FINANCIEROS	00,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	228.450,00 €

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo con arreglo al Artº. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el Artº 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de Enero de indicado año.

PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2018:**A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:**

1º. Con habilitación Estatal.

Secretario-Interventor.....1 plaza

2º. Escala de Administración General.

Administrativo Admón. Local1 plaza

C) LABORAL EVENTUAL:

3º. Servicios múltiples.

(Jornada a tiempo parcial).....1 plaza

La plaza de Secretario-Interventor y Administrativo de Admón. Local, se encuentra agrupada con otros Ayuntamientos.

En San Vicente de Arévalo, a 26 de Enero de 2018.

El Alcalde, *Miguel Ángel Holgado de Juan*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 283/18

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2.018

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 d 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 2.018, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 14 de Diciembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En San Bartolomé de Corneja, a 18 de Enero de 2018.

El Presidente, *Nicolás C. González Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 243/18

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA (MADRID)

A N U N C I O

Aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29 de Noviembre de 2017, los Pliegos para la licitación, por procedimiento abierto y subasta, del Aprovechamiento de la Caza del Monte 81 del C.U.P. de la provincia de Ávila, propiedad del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda y sito en el término municipal de Peguerinos (Coto de caza AV-10.649), los interesados podrán presentar ofertas durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo se podrán consultar los pliegos en la web del Ayuntamiento <http://www.santamariadelaalameda.com>, o en Plaza de la Constitución nº 1, Santa María de la Alameda, 28296-Madrid.

En Santa María de la Alameda, a 22 de Enero de 2018.

La Alcaldesa, *María Eugenia García Martín*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 240/18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000166/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ÁNGEL MORETA LÓPEZ contra la empresa 2 ERRE INGENIERÍA S.L., ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Acumular la presente ejecución a la seguida en este Juzgado con el número ETJ 165/17.

- Requerir de pago a 2 ERRE INGENIERÍA S.L., ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA SL, por la cantidad de 33.024,48 euros reclamada en concepto de principal y 5.300 euros calculados provisionalmente para intereses y costas; y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir a 2 ERRE INGENIERÍA S.L., ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA SL, a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de 2 ERRE INGENIERÍA S.L., ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA SL, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0293 abierta en Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a 2 ERRE INGENIERÍA S.L., ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinticuatro de enero de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 247/18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000010/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JULIO ENCINAR ALAMEDA contra la empresa 2ERRE INGENIERÍA SL, ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“AUTO.- PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, JULIO ENCINAR ALAMEDA, frente a 2ERRE INGENIERÍA SL, ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA SL, parte ejecutada, por importe de 42.636,90 euros en concepto de principal, más otros 7.035 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 abierta en Santander, cuenta nº 0293 debiendo indicar en el campo concepto, “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indi-

cando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.”

“DECRETO.- PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este órgano Judicial con el número 165/17.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a 2ERRE INGENIERÍA SL, ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 261/18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000008/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. LUIS CARLOS GALÁN SÁEZ contra la empresa ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON LUIS CARLOS GALÁN SÁEZ, contra la parte demandada, la empresa ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del llevado a cabo y la extinción de la relación laboral que unía a las partes, condenando a la parte demandada a que indemnice a la parte actora en la cantidad de 3.315'08 Euros y a que la abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy a razón de 54'79 Euros brutos diarios.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. El empresario deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso si opta por la readmisión, más el importe de la indemnización por despido, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Santander, denominada “Depósitos y Consignaciones”, N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Mientras dure la tramitación del Recurso, y si opta por la readmisión, viene obligada a abonar al trabajador los salarios que venía percibiendo antes del despido y el trabajador continuará prestando sus servicios; salvo que el empresario prefiera realizar el pago sin recibir contraprestación alguna.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a LUIS CARLOS GALÁN SÁEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.
El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 262/18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000004/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. FRANCISCO MARTÍN GUTIÉRREZ contra la empresa LIMPIEZAS LA MORAÑA, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

“AUTO.- PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, FRANCISCO MARTÍN GUTIÉRREZ, frente a LIMPIEZAS LA MORAÑA, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.196,7 euros en concepto de principal, más otros 1.152 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción. ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL Nº. 1 abierta en Santander, cuenta nº 0293 debiendo indicar en el campo concepto, “Recurso seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social- Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indi-

cando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.”

“DECRETO. PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, **acuerdo:**

- Requerir de pago a LIMPIEZAS LA MORANA, S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto.

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir a LIMPIEZAS LA MORANA, S.L., a fin de que en el plazo de cinco, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de LIMPIEZAS LA MORANA, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de

trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0293 abierta en Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social- Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a LIMPIEZAS LA MORANA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinticuatro de enero de dos mil dieciocho.
El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 264/18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000185/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JUSTO LEÓN ARDILA IGLESIAS contra la empresa ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Queda extinguida la relación laboral entre las partes y se sustituye la obligación de readmitir impuesta a la parte demandada por el abono de ésta a la parte actora de los salarios de tramitación hasta el día de la fecha, más una indemnización consistente en 2.035'40 Euros.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*.